



# SENADOR RICHARD LUGAR

## DREAM ACT

(Proyecto de Ley sobre Desarrollo, Asistencia y Educación para Extranjeros Menores de Edad)

**PARA  
COMUNICARSE  
CON DICK LUGAR**

### WASHINGTON, D.C.

306 Hart Senate Office Building  
Washington, D.C. 20510-1401  
Phone: (202) 224-4814

### INDIANAPOLIS

1180 Market Tower  
10 West Market Street  
Indianapolis, Indiana 46204  
Phone: (317) 226-5555

### NORTHEAST

6384 A West Jefferson Blvd  
Fort Wayne, Indiana 46804  
Phone: (260) 422-1505

### NORTHWEST

175 West Lincolnway  
Suite G-1  
Valparaiso, Indiana 46383  
Phone: (219) 548-8035

### SOUTHERN

101 NW Martin Luther King Blvd  
Room 122  
Evansville, Indiana 47708  
Phone: (812) 465-6313

### ¿QUÉ ES LA LEY “DREAM”?

La ley DREAM (sigla que, en inglés, significa “sueño” y que corresponde a la Ley sobre Desarrollo, Asistencia y Educación para Extranjeros Menores de Edad), legalizaría la situación migratoria de algunos estudiantes y egresados de la escuela secundaria, siempre y cuando hayan demostrado buena conducta moral y hayan residido en los Estados Unidos por largo tiempo. Además, dicha ley les permitiría a los estados ofrecerles a los inmigrantes indocumentados la posibilidad de matricularse en la universidad pagando la tarifa para residentes del estado. La ley DREAM incentivaría a los jóvenes a obtener la residencia permanente y a seguir con sus estudios o servir en las fuerzas armadas.

### ¿POR QUÉ EL SENADOR LUGAR APOYA LA LEY “DREAM”?



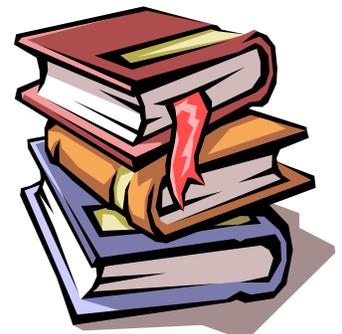
El Senador Lugar apoya este proyecto de ley porque alienta a los jóvenes inmigrantes a seguir estudiando y a obtener un título profesional o servir en las fuerzas armadas. Las cifras censales más recientes indican que, actualmente, más de 290,000 hispanos viven en Indiana. La ley “DREAM” ayudaría a inmigrantes indocumentados a punto de entrar a la universidad a legalizar su situación migratoria en los Estados Unidos. En este momento, los jóvenes indocumentados tienen derecho a asistir a escuelas públicas de

estos menores se gradúan de la escuela secundaria. Sin embargo, al no ser residentes legales del país, no pueden obtener trabajo ni costearse los estudios universitarios. A nivel nacional, el treinta por ciento de los estudiantes de ascendencia hispana deja la secundaria antes de graduarse. Al igual que estamos incrementando el control en las fronteras y en el proceso de emisión de visas, podemos elevar nuestros niveles de seguridad interna identificando a los inmigrantes que estudian, trabajan y pagan impuestos.

### SITUACIÓN ACTUAL DE LA LEY DREAM

Los Senadores Richard Lugar (R-IN) y Dick Durbin (D-IL), presentaron la Ley “DREAM” (S. 729) el 26 de marzo del 2009. El Senador Lugar es uno de los patrocinadores originales del proyecto de ley.

Usted puede obtener el texto de la Ley “DREAM” y/o seguir informado acerca el estado del proyecto de ley a través del sitio Web de la Biblioteca del Congreso: <http://thomas.loc.gov/>. Para mas información favor dev contactar a Celina Weatherwax en la oficina de Senador Lugar en Valparaíso al (219-548-8035).



**El proyecto de ley debe ser aprobado por el Congreso antes de que los beneficios de inmigración puedan ser otorgados a los jóvenes que cumplen con los requisitos.**

## ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE LA LEY “DREAM”?

A continuación se indican los requisitos de elegibilidad de la Ley “DREAM.”

- 1) Debe haber entrado a los Estados Unidos antes de haber cumplido los 16 años de edad y haber vivido en los EE.UU durante un lapso sin interrupción de al menos 5 años antes de la fecha de aprobación de la ley.
- 2) Ser una persona de buena reputación moral.
- 3) Haberse graduado de la escuela secundaria, haber recibido un diploma de equivalencia general (GED, por sus siglas en inglés), o haber sido admitido en una institución de educación superior.
- 4) Tener menos de 35 años de edad.
- 5) No ser inadmisibles o estar sujeto a deportación (no incluyendo las excepciones enumeradas).

\* El estado legal estaría condicionado hasta que el estudiante haya satisfecho 1 de los siguientes requisitos: obtener un título universitario o haber sido un estudiante de buena reputación durante al menos 2 años en un programa de educación superior (que incluya certificados de instituciones acreditadas); servir en las Fuerzas Armadas de EE.UU durante al menos 2 años y en caso de ser dado de baja, ser dado de baja con honores, o realizar al menos 910 horas de servicio comunitario voluntario.

\* De acuerdo con esta ley, no se le cancelarán los beneficios a ningún estudiante que haya ingresado antes de los 16 años de edad y que permanezca en la escuela secundaria aún pasados los 21 años de edad. La ley extiende los beneficios de inmigración hasta los estudiantes extranjeros indocumentados que “hayan sido admitidos” en una institución de educación superior.



### COMITÉS:

- Relaciones exteriores
- Agricultura, nutrición y silvicultura

Para obtener más información acerca de la Ley DREAM, hable con Celina Weatherwax, al (219) 548-8035.

Estimados amigos,

Servir a los Hoosiers es mi principal prioridad. En mis oficinas de Indiana, tengo un personal de Especialistas de Servicios a los Ciudadanos que poseen experiencia única concerniente a las agencias y programas de gobierno. Los Especialistas de Servicios a los Ciudadanos proporcionan, entre otros, los siguientes servicios:

- Facilitan la comunicación con las agencias del gobierno federal, estatal y local
- Identifican los recursos apropiados para brindar ayuda
- Aseguran la atención de las solicitudes de los ciudadanos y promueven el debido proceso de los reclamos de los ciudadanos en las agencias del gobierno federal
- Clarifican las regulaciones y procedimientos federales
- Proporcionan información general

Algunas de las áreas en las que mi oficina brinda ayuda incluyen: inmigración, visas para turistas, pasaportes, impuestos, aduanas, vivienda, educación, seguro social y beneficios para veteranos. Esta es una lista parcial de los servicios que proporciona mi personal y quisiera animarlos a que llamen o escriban a cualquiera de mis oficinas en Indiana para obtener información o ayuda referente a los programas administrados por el gobierno.

Mi equipo de servicios al ciudadano está listo para ayudarle. Por favor, siéntase en libertad de escribir o llamar a mi oficina principal en Indianápolis ubicada en 1180 Market Tower, 10 West Market Street, Indianapolis, Indiana 46204-2964, teléfono (317) 226-5555. También pueden comunicarse con mi personal de la oficina regional de su área: Evansville (812) 465-6313; Fort Wayne (260) 422-1505; y Valparaíso (219) 548-8035.

Por favor, hágame saber en qué puedo servirle.

Atentamente,

Richard G. Lugar  
Senador de Estados Unidos